



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-20499746-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.798.581/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 341/19 (RESOL-2019-341-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/13 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **866/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.04 15:07:57 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.04 15:07:58 -0300



ACTA DE COPAR CCT 1537/16E

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Mayo de 2018, se encuentran reunidas por una parte los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA R.A. (ALEARA)** representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, representante de la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.)** en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2018 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1537/16E, arribándose al siguiente ACUERDO:

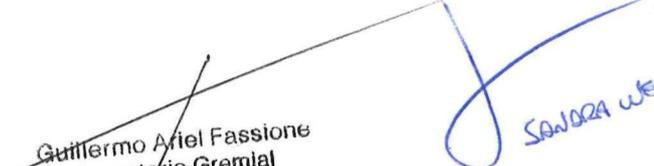
PRIMERO: Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa por el plazo de cinco meses a contar desde mayo 2018 a septiembre 2018, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Mayo del 2018" adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago de la primera SAC 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de octubre 2018.

Asimismo, se acuerda el pago de una suma no remunerativa por el plazo de tres meses a contar desde octubre de 2018, cuyos valores para cada categoría surgen de la "Escala salarial a Octubre del 2018" adjunta. Sin perjuicio de su naturaleza, esta suma tendrá incidencia en el pago del segundo SAC 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de octubre, noviembre y diciembre, pasando a ser remunerativa y conformando el salario básico de cada categoría a partir del mes de enero 2019.

Se deja aclarado que en todos los casos, los pagos NR serán liquidados en rubro aparte.

SEGUNDO: Dado que la naturaleza no remunerativa del incremento pactado disminuye los ingresos de la Obra Social de Agentes de Loterías y Afines de la R.A. (OSALARA) lo que se traduce en una dificultad de afrontar las prestaciones que brinda, la EMPRESA se obliga a aportar mensualmente el 8% (ocho por ciento) sobre las sumas no remunerativas tomando como base la nómina de trabajadores efectivamente afiliados a la obra social mes por mes. Estas sumas serán ingresadas del 1 al 10 de cada mes a través del portal ALEARA PAGOS. Asimismo, la empresa efectuará mensualmente los aportes sindicales a favor de


ROBERTO JAVIER ROSENZVIT


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


SANDRA WEBER



ALEARA previstos en los artículos 45, 52 y 53 del CCT vigente sobre la totalidad de sumas no remunerativas que abone, las que se ingresaran a través del portal ALEARA PAGOS.

TERCERO: En los términos del art. 9° ley 14.250, las partes acuerdan renovar por 12 (doce) meses la vigencia de la cuota solidaria acordada en el artículo 52 del CCT vigente, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, equivalente al 1,8% de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba el trabajador comprendido, erigiéndose el empleador en agente de retención y depositando los importes resultantes dentro de los 10 (diez) días de su retención, a favor de ALEARA, a través de la aplicación "ALEARA PAGOS".

CUARTO: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2018. En virtud de ello no se considerará cerrada hasta el mes de octubre del corriente comprometiéndose las partes a reunirse nuevamente antes de ese mes, a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo del salario del trabajador.

Sin más, previa lectura y ratificación, ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a presentarlo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----


ROBERTO JAVIER ROSENDIT


Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA


Weber Sachs.

Escala salarial Tucumán a Mayo del 2018 (CCT 1537/16 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Mayo 2018 (*)
SUPERVISOR SR.	22,966.09	1,913.08	24,879.17	2,296.61
SUPERVISOR	21,061.48	1,754.42	22,815.90	2,106.15
CAJERO A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	2,006.42
CAJERO B	19,225.34	1,601.47	20,826.81	1,922.53
CAJERO C	18,752.26	1,562.06	20,314.32	1,875.23
ASISTENTE A	20,064.17	1,671.35	21,735.52	2,006.42
ASISTENTE B	18,752.26	1,562.06	20,314.32	1,875.23
SUPERVISOR LIMPIEZA	20,064.17	1,671.35	21,735.52	2,006.42
LIMPIEZA	18,003.54	1,499.69	19,503.23	1,800.35
CCTV Op. Principal	22,966.09	1,913.08	24,879.17	2,296.61
CCTV Op. Calificado	21,039.03	1,752.55	22,791.58	2,103.90
CCTV	19,565.40	1,629.80	21,195.20	1,956.54
SUPERVISOR SERVICIOS	22,966.09	1,913.08	24,879.17	2,296.61
SERVICIOS A	20,041.48	1,669.46	21,710.94	2,004.15
SERVICIOS B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	1,896.15
TECNICO A	22,603.33	1,882.86	24,486.19	2,260.33
TECNICO B	18,961.45	1,579.49	20,540.94	1,896.15
SUPERVISOR CPD	24,178.00	2,014.03	26,192.03	2,417.80
TECNICO CPD	22,603.33	1,882.86	24,486.19	2,260.33

(*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac primer semestre 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de mayo y junio del mismo año y pasarán a ser remunerativas en octubre del 2018.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

ROSEMARY JAVIERE PRESENTISMO

Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA

Ulber Sarda



Escala salarial Tucumán a Octubre del 2018 (CCT 1537/16 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta	Suma no remunerativa Acuerdo Octubre 2018 (*)
SUPERVISOR SR.	25,262.70	2,104.38	27,367.08	1,148.30
SUPERVISOR	23,167.63	1,929.86	25,097.49	1,053.07
CAJERO A	22,070.59	1,838.48	23,909.07	1,003.21
CAJERO B	21,147.87	1,761.62	22,909.49	961.27
CAJERO C	20,627.49	1,718.27	22,345.76	937.61
ASISTENTE A	22,070.59	1,838.48	23,909.07	1,003.21
ASISTENTE B	20,627.49	1,718.27	22,345.76	937.61
SUPERVISOR LIMPIEZA	22,070.59	1,838.48	23,909.07	1,003.21
LIMPIEZA	19,803.89	1,649.66	21,453.56	900.18
CCTV Op. Principal	25,262.70	2,104.38	27,367.08	1,148.30
CCTV Op. Calificado	23,142.93	1,927.81	25,070.74	1,051.95
CCTV	21,521.94	1,792.78	23,314.72	978.27
SUPERVISOR SERVICIOS	25,262.70	2,104.38	27,367.08	1,148.30
SERVICIOS A	22,045.63	1,836.40	23,882.03	1,002.07
SERVICIOS B	20,857.60	1,737.44	22,595.03	948.07
TECNICO A	24,863.66	2,071.14	26,934.81	1,130.17
TECNICO B	20,857.60	1,737.44	22,595.03	948.07
SUPERVISOR CPD	26,595.80	2,215.43	28,811.23	1,208.90
TECNICO CPD	24,863.66	2,071.14	26,934.81	1,130.17

(*) Estas sumas solo tendrán incidencia en el pago del Sac segundo semestre 2018 y será proporcional a lo devengado por los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año y pasarán a ser remunerativas en enero del 2019.

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$750.20 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$750.20 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.

Rosario Juarez Rosevini



Guillermo Ariel Fassione
Secretario Gremial
ALEARA



Sandra Jester





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1798581/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **25 días del mes de Julio de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, DNI N° 17.029.215, en carácter de miembro paritario, en representación de la **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. – IVISA S.A. (TUCUMÁN)** -----

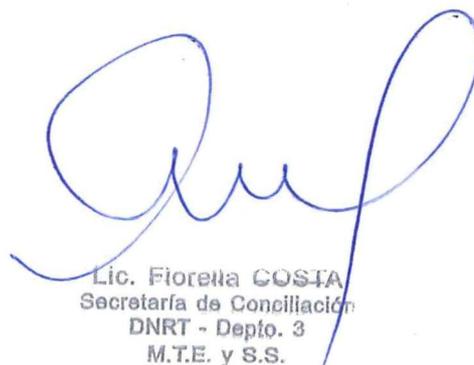
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 21 de Mayo de 2018, agregada en autos a fs. 10/13; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1537/16 "E" -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA


Roberto J. Rosenzvit


Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1798581/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Agosto de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A. – Tucumán), de fecha 21 de Mayo de 2018, agregada en autos a fs. 10/13; solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1537/16 "E".-----

Asimismo, declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que en el término de diez (10) días deberá dar cumplimiento con lo normado en al Art. 17 de la Ley N° 14.250 y que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 341/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.